República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 20/2010

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2010.-

NOMBRE DE LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2010 ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AUTOCONSUMO Y HORTALIZAS.-

Atento al acta de apertura de sobres efectuado dentro del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2010** de fecha 11 de junio del 2010, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su estudio y posterior dictamen, este Comité Evaluador dice:

Que, según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) **EMPRESA AGRO LA FORTUNA. Adjuntando a su oferta los documentos:**
- El Formulario de oferta. Anexo 2. Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Patente Municipal.
- Constancia IPS.
- Constancia del SIPE.
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 677/10.
- Especificaciones Técnicas.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 78.841.000.- (setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil guaraníes).-

2) **EMPRESA AGROMAQ. Adjuntando a su oferta los documentos:**
- El Formulario de oferta. Anexo 2. Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Patente Municipal.
- Constancia IPS.
- Constancia del SIPE.
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 677/10.
- Especificaciones Técnicas.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 106.815.700.- (ciento seis millones ochocientos quince mil setecientos guaraníes).-

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

La **Empresa AGRO LA FORTUNA** es la que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y que se ha ampliado los plazos para la presentación y apertura de sobres según lo dispuesto en **la Resolución 805/09 de la DNCP**; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2010 ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AUTOCONSUMO Y HORTALIZAS,** a favor de la Empresa **AGRO LA FORTUNA,** por la suma en la cantidad mínima de **Gs. 40.008.000.- (cuarenta millones ocho mil guaraníes),** en la cantidad máxima de **Gs. 63.125.000.- (sesenta y tres millones ciento veinticinco mil guaraníes)** ajustando la cantidad máxima al monto presupuestado en el PAC. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Manuel Ramírez

Francisco Portillo

Ana Szwako

José Cardozo